



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXVI

Martes 26 de Julio de 2011

Número 5.072

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.874.- Decreto de fecha 19 de julio de 2011, por el cual se convoca el Reconocimiento en la lucha contra la violencia de género de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en su primera edición para el año 2011.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial den Ceuta

1.872.- Resolución del Director Provincial del S.P.E.E. de Ceuta, por la que se adjudican definitivamente las subvenciones públicas previstas en el R.D. 395/2007.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.863.- Asunción de la Presidencia Acctal. por parte de la Excma. Sra. D.^a Yolanda Bel Blanca, hasta regreso del Presidente titular.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

1.857.- Notificación a D. Israel Álvarez Enrique, relativa al expediente sancionador 18/11.

1.869.- Relación de personas que deben subsanar sus respectivas solicitudes en el procedimiento de selección de beneficios de Ayudas por Adquisición de Viviendas Usadas, Programa 2011.

1.870.- Relación de personas que deben subsanar sus respectivas solicitudes en el procedimiento de selección de beneficiarios de Ayudas al Inquilino, Programa 2011.

1.871.- Relación de personas que deben subsanar sus respectivas solicitudes en el procedimiento de selección beneficiarios de Ayudas para la Rehabilitación de Viviendas y Edificios, Programa 2011.

1.875.- Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en c/ Agustina de Aragón n.º 5, a instancias de D.^a Noelia Galeote Rey, para ejercer la actividad de venta menor de alimentación y limpieza (expte. 69886/2011).

Delegación del Gobierno en Ceuta Comisión de Asist. Jurídica Gratuita

1.859.- Notificación a D. Juan Antonio Blanco Veira, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

1.858.- Notificación a D.^a Alia Mohamed Haddu y a D.^a Fettuma Mohamed Mohamed L., relativa los expedientes 51/338/J/1991 y 51/147/I/2000, respectivamente.

1.862.- Notificación a D.^a María del Carmen Pérez Millán, relativa al expediente SAAD 51/2035.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta

1.873.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a la inclusión en el Plan Extraordinario de Medidas de Orientación.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social****Número Uno de Ceuta**

1.867.- Notificación a Ybarrola Construcciones y Reparaciones S.L., en Demanda 91/2010.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Numero Tres de Ceuta

1.860.- Notificación a D.^a Habiba Azmyet, relativa al Divorcio Contencioso 273/2010.

1.868.- Notificación a Abyla Viajes S.L., relativa al Procedimiento Ordinario 433/2009.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

1.861.- Convocatoria a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar el Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 95/2011.

ANUNCIOS**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

1.865.- Contratación media criterios, del servicio de digitalización colección "El Faro de Ceuta", en expte. 45/11.

1.866.- Contratación mediante procedimiento abierto del servicio de asesoría jurídica de Incendios y Salvamento de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en expte. 5/11.

1.876.- Adjudicación a Construcciones Jomasa S.L., de las obras contenidas en el proyecto de obras de urgencia de un muro de contención en talud Almacenes Susi, en expte. 143/10.

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA:	Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General	Horario de 9 a 13,45 h.
- Registro General e Información	Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
- Día 3 de mayo	Horario de 9 a 13 h.
- Fiestas Patronales	Horario de 10 a 13 h.
- Días 24 y 31 de diciembre	Horario de 9 a 13 h.
	Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
SERVICIOS FISCALES:	C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación	Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I.	Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
SERVICIOS SOCIALES:	Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.
BIBLIOTECA:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
LABORATORIO:	Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
FESTEJOS:	C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
JUVENTUD:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
POLICIA LOCAL:	Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
BOMBEROS:	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
INTERNET:	http://www.ceuta.es

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

1.857.- No siendo posible practicar la notificación a D. ISRAEL ALVAREZ ENRIQUE, en relación al expediente sancionador nº 18/11, se publica el presente anuncio para acreditar que en Resolución de fecha veintitres de mayo de dos mil once (23-05-2011), la Ilma. Viceconsejera de Calidad Ambiental, ha dispuesto lo siguiente

"ANTECEDENTES DE HECHO

La Comandancia de la Guardia Civil (Equipo de Seprona), denuncia a D. ISRAEL ALVAREZ ENRIQUE, NIF.: 52179770S, por abandono de residuos peligrosos sin que se haya producido daño o deterioro para el medio ambiente (vehículo estado abandono mas de 60 días hábiles, marca: MERCEDES, modelo: BENZ 190 E matrícula: PM6796BP, el día 04 de enero de 2011, en Muelle España.

Consta en el expediente Informe Jurídico de fecha 26 de enero de 2011.

Con fecha veintiuno de enero de dos mil once (21-01-2011), la Ilma. Sra. Viceconsejero de Calidad Ambiental dicta resolución incoando expediente sancionador al denunciado y concediéndole un plazo de quince (15) días para presentar alegaciones.

No habiéndose podido notificar dicha resolución, se procedió a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, concediéndole quince (15) días para presentar alegaciones. Transcurrido dicho plazo, el expedientado no se ha personado en el expediente, a pesar de la advertencia de que en ese caso la iniciación podría ser considerada propuesta de Resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO

1º.- El art. 34.2.b. de la Ley 10/98 de Residuos tipifica como infracción muy grave el abandono, vertido o eliminación incontrolada de cualquier tipo de residuos peligrosos.

2º).- El art. 34.3.1) tipifica como infracciones graves la comisión de las infracciones indicadas en el apartado 2) de las infracciones indicadas, cuando por su escasa cuantía o entidad, no merezcan la calificación de muy grave.

2º.- El art. 35.1.b) sanciona esta infracción con multa desde 600,01 hasta 30.000,00 Euros.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se sanciona a D. ISRAEL ALVAREZ ENRIQUE, N. I. F. 52179770S, por infracción de la Ley de Residuos con multa de 3.000,00E.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 197.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundamentar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, a 11 de julio de 2011.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

1.858.- La Sección de Prestaciones de la Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar en dos intentos a los interesados/as a través de correo certificado y con acuse de recibo sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27).

51/338/J/1991 MOHAMED HADDU, Alia
51/147/I/2000 MOHAMED MOHAMED L., Fettuma

Ceuta, a 5 de julio de 2011.- EL JEFE DE LA SECCIÓN DE PRESTACIONES.- Fdo.: Serafín Becerra Constantino.

Delegación del Gobierno en Ceuta Comisión de Asist. Jurídica Gratuita

1.859.- Vista la solicitud de Asistencia Jurídica Gratuita, presentada en fecha dieciocho de enero de dos mil diez ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, formulada D./Da JUAN ANTONIO BLANCO VEIRA (Expíe. CAJG 111/11), al amparo delo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE nº 11, de 12-01-96) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE nº 188, de 7-08-03), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta, en la reunión celebrada el día nueve de mayo de dos mil once HA RESUELTO:

MODIFICAR la decisión adoptada por esta Comisión y, en consecuencia, DENEGAR AL SOLICITANTE EL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍ-

DICA GRATUITA, por haber quedado acreditado que la solicitud tiene por finalidad el ejercicio de acciones que han sido consideradas insostenibles en los términos previstos en los artículo 32 y siguiente de la Ley 1/1996.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, ante el Secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, a efectos de remisión del escrito de impugnación al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, a doce de mayo de dos mil once.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

1.860.- D. FRANCISCO JAVIER BUENO MORALES, Secretario/a Judicial, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de CEUTA, por el presente,

En el presente procedimiento seguido a instancia de HAMED AMAR HADDU frente a HABIBA AZMYET se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

FALLO

Estimo la demanda de divorcio presentada por don Hamed Amar Haddu, y así:

1. Declaro el divorcio entre don Hamed Amar Haddu y doña Habiba Azmyet y disuelto el matrimonio que contrajeron en Tetuán (Marruecos) el quince de noviembre de 2001. Líbrese un testimonio para practicar la correspondiente anotación en el folio 272 del libro 013203 del Registro Civil Central.

2. Sin especial pronunciamiento sobre costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme, sino que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de su notificación, para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz.

Para preparar el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta de este Juzgado. Están exentos de constituir el depósito para recurrir los incluidos en el apartado 5 de la D.A. Quinta de la LOPJ y quienes tengan derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Miguel Ángel Cano Romero, Juez.

Y encontrándose dicho demandado, D.ª HABIBA AZMYET, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

CEUTA a doce de Julio de 2011.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

1.861.- D.ª SILVIA BAZ VAZQUEZ MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 4 DE CEUTA .

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACION DEL TRACTO 95/11 a instancia de YAMAL DRIS MOJTAR, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de las siguientes fincas: .F.R. 2615, C/ MIQUEL LARA 21, CEUTA.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En CEUTA a catorce de julio de 2011.- EL SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

1.862.- La Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Ceuta en la tramitación de los expedientes iniciados a continuación, ha intentado notificar las resoluciones de los procedimientos iniciados a instancia de parte, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99.

EXPEDIENTES	NOMBRE Y APELLIDOS
SAAD 51/2035	MARIA DEL CARMEN PEREZ MILLAN

Se advierte a los interesados que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta notificación ante la Dirección General del IMSERSO, (Avda. de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58, C.P. 28029-MADRID, directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Gran de Lanuza.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.863.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Juan Jesús Vivas Lara, en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, y los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 24 del real Decreto Legislativo 781/1985, de 18 de abril, ha resuelto dictar con esta fecha, el siguiente

DECRETO

Debiéndome ausentar de la Ciudad el próximo día 19 de julio de 2011, visto lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local, así como de la Resolución de esta Presidencia de fecha 17 de junio de 2011.

VENGO EN DISPONER

Primero.- Que la Excmo. Sra. Consejera de Presidencia y Gobernación, Doña Yolanda Bel Blanca asuma la Presidencia, con carácter accidental, desde el próximo día 19 de julio de 2011, a las 9:00 horas, hasta mi regreso.

Segundo.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Tercero.- El presente Decreto surtirá efecto desde el día de su firma.

En Ceuta, a 19 de julio de 2011.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.865.- 1. Entidad Adjudicadora:

- a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
- b. Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
- c. Número de expediente: 45/11

2. Objeto del contrato:

- a. Descripción del objeto: SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN COLECCIÓN "EL FARO DE CEUTA"

- b. Plazo de ejecución: TRES (3) meses

3. Tramitación, procedimiento:

- a. Tramitación: ordinaria
- b. Procedimiento: abierto con pluralidad de criterios

4. Presupuesto base de licitación:

- a. Importe total: 123.798,57 €
- b. Valor estimado del contrato: 118.846,63 €

5. Garantía provisional:

- * No procede.

6. Información:

- a. Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b. Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/no
- c. Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
- d. Teléfono: 956-52.82.53/54
- e. Telefax: 956-52.82.84

7. Obtención de documentos:

- a. Perfil del contratante: www.ceuta.es/contratacion
- b. Fecha límite de obtención de documentos e información: QUINCE (15) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

8. Requisitos específicos del contratista:

- a. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Criterios de adjudicación:

- * Menor precio 70%
- Mejoras en el proyecto 30%

10. Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: QUINCE (15) días siguientes al de la publicación en el BOCCE.
- b) Documentación a presentar: la especificada en el Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - * Entidad: Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00.
 - * Domicilio: Plaza de África, s/n.º
 - * Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
- d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:
 - * 2 meses
- e. Admisión de variantes: no procede.

11. Apertura de ofertas:

- a. Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b. Domicilio: Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/Padilla s/n.
- c. Fecha y Hora: A las 9 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuere posible.

12. Otras informaciones:

- a) Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

Hágase público para general conocimiento.

Ceuta, 20 de julio de 2011.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL Juan Manuel Verdejo Rodríguez.

- 1.866.-** 1. Entidad Adjudicadora:
- Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
 - Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
 - Número de expediente: 05/11
2. Objeto del contrato:
- Descripción del objeto: "SERVICIO DE ASESORIA JURIDICA DE LOS SERVICIOS DE POLICIA LOCAL Y DE EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA"
 - Plazo de ejecución: DOS (2) AÑOS
3. Tramitación, procedimiento:
- Tramitación: Ordinario
 - Procedimiento: abierto.
4. Presupuesto base de licitación:
- Importe total: 80.000 €
 - Valor estimado del contrato: 153.846,16 €
5. Garantía provisional:
- * No procede
6. Información:
- Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
 - Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/no
 - Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
 - Teléfono: 956-52.82.53/54
 - Telefax: 956-52.82.84
7. Obtención de documentos:
- Perfil del contratante: www.ceuta.es/contratacion
 - Fecha límite de obtención de documentos e información: quince (15) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.
8. Requisitos específicos del contratista:
- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las especificadas en el pliego de cláusulas administrativas.
9. Criterios de adjudicación:
- * Mejor precio 100 puntos.
10. Presentación de ofertas:
- Fecha límite de presentación: quince (15) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.
 - Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - Lugar de presentación:
 - * Entidad: Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 horas.
 - * Domicilio: Plaza de África, s/n.º
 - * Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta.

- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:
 - * 2 meses.
- Admisión de variantes: no procede.

11. Apertura de ofertas:
- Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.
 - Domicilio: Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/Padilla s/n.
 - Fecha y Hora: A las 9 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuere posible.

12. Otras informaciones:
- Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta, a 20 de julio de 2011.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Rodolfo Croce Claro.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social

Número Uno de Ceuta

1.867.- D.^a Lourdes Sevilla Silva, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Numero Uno de Ceuta, Hago Saber:

Que en el procedimiento de demanda 91/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Manuel López Ibáñez contra la empresa Ybarrola Construcciones y Reparaciones, S.L., siendo parte el FOGASA, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de cuatro mil ochocientos veintiséis con noventa céntimos (4.826,90 E.) por los conceptos reclamados, condenando a las partes a estar y pasar por tal declaración.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer Recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ybarrola Construcciones y Reparaciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Ceuta a trece de julio de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

1.868.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

FALLO

Estimo parcialmente la demanda de Compañía Europa Ferry, S.A. contra Abyla Viajes, SL, y así:

1. Condeno a Abyla Viajes, SL a pagar a Compañía Europa Ferry, SA ochenta mil novecientos noventa y siete euros y treinta y un céntimos (80.997,31 €).

2. Esta cantidad devengará el interés legal del dinero desde el doce de enero de 2009 -aumentado en dos puntos desde la fecha de esta sentencia.

3. Condeno a Abyla Viajes, SL al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme, pues contra la misma pueden interponer un recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de su notificación, para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz.

Para preparar el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta de este Juzgado. Están exentos de constituir el depósito para recurrir los incluidos en el apartado 5 de la D.A. 5º de la LOPJ y quienes tengan derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Así, por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Miguel Ángel Cano Romero, Juez.

Y como consecuencia del ignorado paradero de ABYLA VIAJES S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Ceuta, a quince de julio de 2011.- EL SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

1.869.- I Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Recursos Humanos de la Ciudad de Ceuta, D. Francisco Márquez de la Rubia en virtud de lo dispuesto en Decretos del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 16 de junio de 2011 (BOCCE Extraordinario número 12 de 17/06/2011), ha resuelto dictar con fecha 11 de julio de 2011 y número 7499 el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES

Por Decreto de fecha 9 de mayo de 2011, número 5109, se convoca procedimiento de selección de

beneficiarios de ayudas a por la adquisición de viviendas usadas previstas en el Real Decreto 2066/2008 de 12 de diciembre, conforme a las Bases que se incluyen en el mismo, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 5051 (Corrección de errores BOCCE no 5053 de 20/05/2011).

Conforme a dichas Bases, el plazo para presentar las solicitudes se estableció en 15 días contados a partir del siguiente a la fecha de publicación. Terminado dicho , y comprobada la documentación aportada por los interesados, se observa que existen solicitudes que deben ser objeto de mejora o subsanación.

La Base 6.ª, apartado e) establece que para la subsanación de la solicitudes se procederá a la notificación a los interesados por medio del Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, concediéndose un plazo de 15 días para ello, contados a partir de la publicación del requerimiento.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Recursos Humanos fecha 9 de mayo de 2011, por el que se convoca el procedimiento y se hacen públicas las Bases que han de regir la misma, así como lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento.

SEGUNDO.- Es competente del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Recursos Humanos, conforme a lo dispuesto en el Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta de fecha 16 de junio de 2011 (BOCCE Extraordinario número 12 de 17/06/2011).

PARTE DISPOSITIVA

PRIMERO.- Conforme a los antecedentes y fundamentos jurídicos citados, requerir a las personas que se incluyen en el anexo , para que en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente, subsanen las solicitudes presentadas, aportando la documentación que en el mismo se indica, significándoles que , de no hacerlo así, se procederá, previa resolución del órgano competente, a declararle excluidos en el procedimiento de selección señalado, y al archivo de su solicitud sin más trámite.

SEGUNDO.- Publicar el presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

ANEXO

Solicitante: JORRO DE INZA, MARIA ASUNCION
DNI/NIE: 45082899R
Documentación requerida (1): Toda

(1) Documentos

a - Acreditación de la personalidad del solicitante o solicitantes y en su caso la representación que ostente.

b - Fotocopia de la declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, si no fuera posible su obtención por parte de la Administración, correspondiente al periodo impositivo inmediatamente anterior, con plazo de presentación vencido, o en caso de no estar obligado a declarar dichas rentas, declaración responsable de no tener ingresos o de los habidos en el periodo impositivo mencionado

c - Libro de familia de los adquirentes si no presentan declaración del IRPF

d - Título de familia numerosa, en su caso

e - Acreditación, en su caso, de tener a cargo de la unidad familiar alguna persona de más de 65 años.

f.- Documentación que acredite la titularidad del vendedor, de la vivienda que se va a enajenar, en su caso

g - Acreditación de la superficie útil de la vivienda

h - Certificación del Catastro del solicitante y del resto de componentes de la unidad familiar, tenida en cuenta para el cálculo de ingresos ponderados, acreditativa de no poseer otra vivienda, según se contempla en el Plan de Vivienda vigente

i - Declaración responsable de que la vivienda objeto de la actuación, constituirá el domicilio habitual y permanente del solicitante y su unidad familiar.

j - Declaración responsable de no haber poseído otra vivienda en los términos establecidos en el Plan de Vivienda vigente del adquirente o adquirentes, y de encontrarse en su caso, en los supuestos de primer acceso en propiedad.

k - Certificado de discapacidad, en el caso de que algún miembro de la unidad familiar esten en ese supuesto

l.- Cédula de Habitabilidad

m - Copia del contrato de compraventa, contrato de opción de compra o escritura compraventa, sin que en ningún caso entre la fecha de celebración del contrato de opción o compraventa hayan transcurrido más de cuatro meses hasta el último día hábil para la presentación de solicitudes.

n- Declaración responsable responsable, de no haber obtenido previamente ayudas financieras al amparo de planes estatales de vivienda durante los diez años anteriores a la solicitud de la actual ayuda, salvo en los supuestos contemplados en el Plan de Vivienda vigente

ñ - Certificados de estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias, con la Hacienda Estatal y de la Ciudad de Ceuta, así como con la Administración de la Seguridad Social

p - Autorización expresa para que la Ciudad de Ceuta, y con esta finalidad, pueda solicitar por medios informáticos y obtener información tributaria, de la Seguridad Social y del Catastro, relativo a todos los miembros de la unidad.

Ceuta, a 21 de julio de 2011.- V.º B.º EL PRESIDENTE (PDF) EL CONSEJERO DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS (Decreto de la Presidencia de 01-04-2008).- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- LA SECRETARIA GENERAL.

1.870.- El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Recursos Humanos de la Ciudad de Ceuta, D. Franciscw Márquez de la rubia en virtud de lo dispuesto en Decretos del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 16 de junio de 2011 (BOCCE Extraordinario número 12 de 17-06-2011) ha resuelto dictar con fecha 11 de julio de 2011 y número 7498 el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES

Por Decreto de fecha 9 de mayo de 2011, número 5111, se convoca procedimiento de selección de beneficiarios de ayudas para los inquilinos previstas en el Real Decreto 2066/2008 de 12 de diciembre, conforme a las Bases que se incluyen en el mismo, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 5051.

Conforme a dichas Bases, el plazo para presentar las solicitudes se estableció en 15 días contados a partir del siguiente a la fecha de publicación. Terminado dicho , y comprobada la documentación aportada por los interesados, se observa que existen solicitudes que deben ser objeto de mejora o subsanación.

La Base 6ª, apartado e) establece que para la subsanación de la solicitudes se procederá a la notificación a los interesados por medio del Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, concediéndose un plazo de 15 días para ello, contados a partir de la publicación del requerimiento.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Recursos Humanos fecha 9 de mayo de 2011, por el que se convoca el procedimiento y se hacen públicas las Bases que han de regir la misma, así como lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento.

SEGUNDO.- Es competente el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Recursos Humanos, conforme a lo dispuesto en el Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta 16 2011 de fecha de junio de (12 17/06/2011) BOCCE Extraordinario número de .

PARTE DISPOSITIVA

PRIMERO.- Conforme a los antecedentes y fundamentos jurídicos citados, requerir a las personas que se incluyen en el anexo , para que en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente, subsanen las solicitudes presentadas, aportando la documentación que en el mismo se indica, significándoles que , de no hacerlo así, se procederá, previa resolución del órgano competente, a declararles excluidos en el procedimiento de selección señalado, y al archivo de su solicitud sin más trámite.

SEGUNDO.- Publicar el presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

ANEXO

Solicitante	DNI/NIE	Documentación requerida (1)
Rodriguez Gonzalez, Jose Antonio	45704980R	4,6,7 y 8
Morante Mateo, M ^a Dolores	45071453D	6 y 8
Benalilou, Said	X3260061H	5,7 y 8
Rouk, Mohamed	X4247085C	6
Peña Oliva, Lidia	45100421C	5,6 y 8
Cardona Antúñez, Emilio José	74725795Z	6,7,8 y 9
Bouhab, Nadia	X9427210Q	2,3,7,8,9 y 12
Ahmed Abdelais, Mustafa	45095988A	1,2,3,4,5,6,7,8 y 9
Abdeselam Mohamed, Fatima	45099796Q	7 y 8
El Imrani Najma	X9511062X	6,8,11 y 12
Hajji El Hejji, Youssef	48281175N	6,7 y 8
Seguer Salah, Abdelmalik	45084561F	7,8 y 12
Hichou, Mohamed	X1140968F	6, y 8
Layachi Hamadi, Mohamed	45104498A	3
García Escarcena, Ildefonso	45103145F	2 y 8
Hassan Abdeselam, Yassin	45080968W	1,2,6,7,9,10 y 12
Lopera López, Alfonso José	45101312Z	7 y 9
Escámez Martín, Carolina	45101588Z	6,7 y 12
Nieto Gutierrez, Alejandro	71549380Z	8
El Azzouzi, Laila	X9770535C	4 y 8
Mohamed Yaual, Mohamed	45096552S	4, 6 y 12
Crespo Domínguez, Isabel	45076886Z	1,2,3,5,6,7,8,9,10 y 13
Fernandez Luna, Lourdes	08814503Y	6, 7 y 8
Sánchez Borrego, José	45000025L	9,12 y 13
Castañeda Hidalgo, Damián	39382745Y	7, 8 y 9
Vallejos Rodríguez, José Luis	24286503K	6,10 y 12

(1) Documentos:

- 1.-Acreditación de la personalidad del solicitante (D.N.I.).
- 2.-Acreditación de poseer una fuente regular de ingresos.
- 3.-Acreditación de los ingresos familiares del periodo impositivo 2009.
- 4.- Declaración responsable de no tener relación de parentesco en primer o segundo grado con el propietario de la vivienda o, en su caso, de que el propietario sea una persona jurídica, de no ser socio o partícipe de la misma.
- 5.- Libro de Familia o Título de Familia Numerosa en vigor.
- 6.-Contrato de arrendamiento de la vivienda objeto de la solicitud de ayuda y/o haber depositado la fianza establecida en la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.
- 7.-Último recibo de alquiler abonado
- 8.-Cédula de habitabilidad
- 9.-Número de cuenta bancaria (Código Cuenta Cliente CCC).
- 10.- Certificado de no tener deudas con la Agencia Tributaria de algún todos los miembros de la unidadfamiliar
- 11.- Certificado de no tener deudas con la Tesorería de la Seguridad Social de todos algún miembro de la unidad familiar.
- 12.- Certificado de no tener deudas con la Ciudad Autónoma de Ceuta de todos algún miembro de la unidad familiar.
- 13.- Certificado de empadronamiento

Ceuta, a 21 de julio de 2011.- V.º B.º EL PRESIDENTE, PDF EL CONSEJERO DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS (Decreto de Presidencia de 1-4-2008).- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- LA SECRETARIA GENERAL.

1.871.- El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Recursos Humanos de la Ciudad de Ceuta, D. Francisco Márquez de la Rubia en virtud de lo dispuesto en Decretos del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 16 de junio de 2011 (BOCCE Extraordinario número 12 de 17/06/2011), ha resuelto dictar con fecha 11 de julio de 2011 y número 7497 el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES

Por Decreto de fecha 9 de mayo de 2011, número 5110 (BOCCE no 5051), se convoca procedimiento de selección de beneficiarios de ayudas para la rehabilitación de viviendas y edificios previstas en el Real Decreto 2066/2008

de 12 de diciembre, conforme a las Bases que se incluyen en el mismo, y que fueron aprobada por el Consejo de Gobierno de fecha 4 de mayo de 2011.

Conforme a dichas Bases, el plazo para presentar las solicitudes se estableció en 15 días contados a partir del siguiente a la fecha de publicación. Terminado dicho plazo, y comprobada la documentación aportada por los interesados, se observa que existen solicitudes que deben ser objeto de mejora o subsanación.

La Base 8.^a, apartado e) establece que para la subsanación de la solicitudes se procederá a la notificación a los interesados por medio del Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, concediéndose un plazo de 15 días para ello, contados a partir de la publicación del requerimiento.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El Decreto del Excmo. Sr. Consejo de Hacienda y Recursos Humanos fecha 9 de mayo de 2011, por el que se convoca el procedimiento y se hacen públicas las Bases que han de regir la misma, así como lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento.

SEGUNDO.- Es competente el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, conforme a la dispuesto en el Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta de fecha 16 de junio de 2011.

PARTE DISPOSITIVA

PRIMERO.- Conforme a los antecedentes y fundamentos jurídicos citados, requerir a las personas que se incluyen en los anexos I y II, para que en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente, subsanen las solicitudes presentadas, aportando la documentación que en el mismo se indica, significándoles que, de no hacerlo así, se procederá, previa resolución del órgano competente, a declararles excluidos en el procedimiento de selección señalado, y al archivo de su solicitud sin más trámite.

SEGUNDO.- Publicar el presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

ANEXO REHABILITACION DE EDIFICIOS

Solicitante	DNI/NIF	Edificios	Documentación (1)
C.P. Marina Española, 25	H-11954252	El Mismo	2,3,4,5,6 y 7
C.P. Agustina de Aragón, 3	H-11951654	El Mismo	2,4,5 y 7
C.P. Plaza Mina y Pasaje Mina	H-11951795	El Mismo	2,4,5,7 y 8
C.P. Sargente Coriat, 5	H-11958788	El Mismo	2,4,5, y 7
Incoce, S.L.	B-51006336	Almirante Lobo, n.º 4	6 y 7
Benjamín Bentolila Alfón	45001348P	Real n.º 45	1, 6 y 7
C.P. General Aranda, 2	H-11951332	El Mismo	2,4,5, y 7
Joaquin Ponce de León Carrasco	75786864R	García n.º 10	6 y 7
Salvador González Navarrete	26225324B	Edif. Plaza de los Reyes	1,2,4 y 5

(1) Documentos:

- 1.- Acreditación de la personalidad del solicitante -
- 2.- DNI del Presidente de la Comunidad de Propietarios
- 3.- CIF de la Comunidad de Propietarios
- 4.- Certificación relativa al nombramiento y vigencia del cargo y de que ostenta las facultades y representación suficiente para realizar la solicitud, suscrita por el Secretario de la Comunidad.
- 5.- Certificación relativa al acuerdo de la Comunidad de Propietarios relativa a la realización de las obras de rehabilitación objeto de la solicitud, suscrita por el Secretario de la Comunidad.
- 6.- Presupuesto de las obras a ejecutar, donde figure desglose de las distintas unidades de obra suficientemente definidas.
- 7.- Plano de Situación.
- 8.- Relación de propietarios de las viviendas.

ANEXO REHABILITACION DE VIVIENDAS

SOLICITANTE	D.N.I.	DOCUMENTACION (1)
EMILIO LEON MUÑOZ	45036126X	2 y 3
CECILIA SANCHEZ CALVO	00634242V	1,2,3 y 5
SANCHEZ PARIS CONTRERAS	52559923R	2 y 4
SALAH LALOUH MOHAMED	45083736X	1,2,3,4,5 y 6

- (1) Documentos
- 1.- Acreditación de la personalidad del solicitante (DNI, NIF, NIE)
 - 2.- Acreditación de la titularidad de la vivienda, o título de ocupación de la misma y autorización, en su caso, del propietario para la ejecución de las obras objeto de la solicitud.
 - 3.- Presupuesto de las obras a ejecutar, donde figure desglose de las distintas unidades de obra suficientemente definidas.
 - 4.- Plano de situación.
 - 5.- Acreditación de los ingresos.
 - 6.- Autorización expresa para que la Ciudad de Ceuta y con esta finalidad, pueda solicitar por medios informáticos y obtener información tributario, de la Seguridad Social y del Catastro, relativo a todos los miembros de la unidad familiar.

Ceuta, a 21 de julio de 2011.- V.º B.º EL PRESIDENTE (PDF) EL CONSEJERO DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS (Decreto de Presidencia de 01-04-2008).- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- LA SECRETARIA GENERAL.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta

1.872.- Resolución del Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, de fecha 12 de julio 2011, por la que se adjudican definitivamente las subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, previstas en el R.D. 395/2007.

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, mediante resolución de 1 de marzo de 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta de 25 de marzo, aprobó la convocatoria de subvenciones públicas previstas en el R.D. 395/2007, de 23 de marzo, regulador del subsistema de formación profesional para el empleo, correspondiente a la oferta formativa para el año 2011 y dirigida, prioritariamente, a los trabajadores desempleados del ámbito territorial de la Ciudad de Ceuta.

II.- Con fecha 16 de mayo de 2011 se dictó resolución de adjudicación provisional de subvenciones a los centros colaboradores solicitantes, publicada en el BOCCE del día 20 con turno de alegaciones que fue ampliado en el BOCCE de 27 de mayo de los corrientes.

III.- Fue advertido error en la Resolución definitiva del Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de fecha 29 de junio 2011, por lo que el 11 de julio 2011 se anula la citada Resolución definitiva de adjudicación de subvenciones públicas previstas en el R.D. 395/2007.

V.- En la citada convocatoria se observaron todos los principios que rigen la concesión de las subvenciones en relación con la normativa reguladora: Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo (BOE de 18 de marzo); Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 18 de noviembre) y Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la misma (BOE de 25 de julio); Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre) y demás normativa aplicable a la convocatoria.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- En virtud del artículo 11.1 de la Orden TAS/718/2008 se procedió, por parte de la Subdirección Provincial de Formación, a la instrucción del procedimiento.

SEGUNDA.- De acuerdo con el citado artículo 11, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, toda vez que fue constituido el Órgano colegiado de evaluación de solicitudes según lo establecido en la Resolución del Director Provincial del S.E.P.E. en Ceuta, de fecha -7-0' marzo de 2011, se procedió a emitir un informe de baremación de centros que concretó por el Director Provincial en propuesta de adjudicación provisional de especialidades.

RESOLUCIÓN

Visto los antecedentes del procedimiento, las solicitudes presentadas por los interesados, así como la totalidad de la normativa aplicable al procedimiento de concesión de subvenciones, el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta a resuelto la convocatoria de subvenciones públicas previstas en el R.D. 395/2007, de 23 de marzo, regulador del subsistema de formación profesional para el empleo, correspondiente a la oferta formativa 2011, con el siguiente pronunciamiento:

Primero.- Adjudicar las especialidades formativas a los centros con mejor puntuación en cada especialidad, y que han obtenido, al menos, veinticinco puntos en la baremación.

Segundo.- Otorgar a los centros que se relacionan la subvención correspondiente a cada especialidad adjudicada, según anexo a esta Resolución.

Tercero.- Dejar fuera de la adjudicación a los centros que no hubieren presentado la correspondiente Licencia de Apertura para la Actividad de Formación antes del 13.05.2.011, fecha de la última Comisión de Evaluación, trasladando el otorgamiento de la subvención al siguiente en la especialidad que sí la tuviere presentada.

La presente Resolución se dicta en el ejercicio de competencias delegadas por el Director General del Servicio Público de Empleo Estatal en los Directores Provinciales, Resolución de 6 de octubre de 2008 sobre delegación de competencias (BOE de 13 de octubre) y, en consecuencia, se entienden dictadas por éste, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.4 de la Ley 30/1992.

Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley 50/1998, de 30 de noviembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por lo que contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Trabajo e Inmigración, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación, en los términos recogidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992.

Si Vd. desea recurrir este acto administrativo por no estar conforme con el mismo, con vistas a agilizar su tramitación, se sugiere que se presente ante este mismo órgano, que se encargará de remitirlo al competente para resolver, en virtud de la opción prevista en el artículo 114.2 de la ley 30/1992.

Ceuta, a 12 de julio de 2011.- EL DIRECTOR PROVINCIAL (P.S. Resolución de 6-10-2008 del SEPE (B.O.E. de 13-10-2008). Primero. Siete. 4.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

ANEXO

ADJUDICACIÓN DEFINITIVA POR CENTROS COLABORADORES. CONVOCATORIA 2.011 (*)

CENTRO	CURSOS	SUBVENCIÓN
CRUZ ROJA	ATENCIÓN SOCIO-SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	
ACADEMIA SOCE	BUCEADOR	68.640 €
	GRAFISTA-MAQUETISTA	68.040 €
	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS	32.400 €
	SERVICIOS ESTÉTICOS DE HIGIENE, DEPILACIÓN Y MAQUILLAJE	52.920 €
	TÉCNICO AUXILIAR EN DISEÑO DE INTERIORES	69.120 €
	TÉCNICO EN DIETÉTICA Y NUTRICIÓN	31.320 €
	TRABAJADOR FORESTAL	41.040 €
CÁMARA DE COMERCIO	DECORADOR DE ESCENARIOS	55.620 €
	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MÁQUINAS Y EQUIPOS ELÉCTRICOS	52.920 €
	TÉCNICO EN CONTROL DE CALIDAD (NORMAS ISO)	67.860 €
	VENDEDOR TÉCNICO	46.440 €
FUNDACIÓN FORJA XXI	BARNIZADOR-LACADOR	52.920 €
CENTRO DE ESTUDIOS PREMIER	AZAFATA/AUXILIAR DE CONGRESOS	36.720 €
	METODOLOGÍA DIDÁCTICA	11.880 €
	TÉCNICO DE FORMACIÓN	39.960 €
	FRANCÉS: GESTIÓN COMERCIAL	22.680 €
FOREM-CC.OO.	SOLDADOR AL ARCO ELÉCTRICO	53.040 €
ACADEMIA PREMIER	GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS E INDUSTRIALES	30.240 €
	MECÁNICOS DE MOTORES NAÚTICOS Y COMPONENTES	107.460 €
	MECÁNICOS NAVALES	
	MONITOR DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	33.480 €
GIMNASIO USHIRO	MONITOR DEPORTIVO	33.480 €

(*) Anexo corregido sobre el publicado del 1 de julio.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta

1.873.- El Director de la Oficina de Empleo y Prestaciones, del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, ha propuesto la inclusión en el Plan Extraordinario de Medidas de Orientación a los demandantes de empleo que a continuación se relacionan:

DNI/NIE	NOMBRE Y APELLIDOS
12366643A	SANZ PARRO, BASILIA
45075019X	BERMUDEZ MATA, MARIA NIEVES
45078764Y	AOMAR RAHAL, OMAR
45094012M	MOHAMED EL HICHOU, INSAF
45095057S	SALGUERO SANTOS, OSCAR
45096132D	DAOUDI MOHAMED, SAID
45096301V	LAHSEN LAGMICH, MOHAMED
45098591F	MUSTAFA MOHAMED, HIMO
45098883T	MOHAMED ENFEDDAL, IUNES
45105261F	JABALLAH MOHAMED, HIMAD
45105262P	JABALLAH MOHAMED, SAUSAN
45106819R	KURI SUSI DAHMOUNI, SAIDA
45111412V	MOHAMED ABDELNEBI, NALLUHA
45112484P	CASTELLÓN AGUILAR, DAVID
45115532C	ABDESELAM EL AMRANI, FATIMA
45115727P	LEÓN ATENCIA, MARIA CARMEN
47658275K	AMENCHAR OULAD ABDELOUARET, MOHAMED
X3266142G	ALAQUI, ALI
Y0047044T	TAHRI, AICHA

Intentada la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido entregar, por lo cual se realiza por este medio de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Deberán comparecer, en el plazo de los 5 días siguientes al de esta publicación, ante los Técnicos de Orientación, en la Oficina de Empleo sita en calle Pedro de Meneses 4, en horario de mañana, para realizar las acciones concernientes a su itinerario de inserción.

Pongo en su conocimiento que la no comparecencia, previo requerimiento, ante el S.P.E.E, podría constituir infracción, salvo causa justificada, de acuerdo con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto) y la Ley General de la Seguridad Social (Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio). Por lo que dicha presunta infracción se sancionará como falta leve o grave, según el caso, pudiendo corresponderle desde una baja en su demanda de empleo entre uno o tres meses, o la suspensión de las prestaciones si fuera beneficiario de las mismas.

Durante dicha situación no podrá participar en procesos de intermediación laboral, ni será beneficiario de las acciones de mejora de la ocupabilidad contemplados en las medidas de políticas activas de empleo.

En Ceuta, a 12 de julio de 2011.- EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE EMPLEO Y PRESTACIONES.-
Fdo.: Pedro Soriano Laveda.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.874.- La Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer, D.^a Mabel Deu Del Olmo, al amparo de lo dispuesto en el Art. 14.2 del Estatuto de Autonomía, el Decreto de Delegación de fecha 17 de julio de 2.011 y conforme a lo dispuesto en los Arts. 21 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

La Excm. Sra_ Consejera de Educación, Cultura y Mujer tiene previsto la convocatoria del Reconocimiento en la lucha contra la violencia de género de la Ciudad Autónoma de Ceuta que se otorgará por vez primera este año 2011.

Consta informe jurídico de fecha 28 de junio de 2011.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Por Decreto de la Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer de fecha 22 de octubre de 2010, se declara definitivamente aprobadas "Las Bases Reguladoras del Reconocimiento en la Lucha contra la Violencia de Género en la Ciudad Autónoma de Ceuta" aprobadas inicialmente por el Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta en sesión celebrada en fecha 29 de julio de 2010.

Tras la aprobación definitiva de dichas Bases, las mismas se publicaron en el B.O.C.CE nº 4995, nº de orden 3.160 del 29 de octubre de 2010, entrando en vigor 15 días después.

Con dicho Reconocimiento se pretende impulsar y reconocer la labor meritoria realizada por aquellas personas físicas o jurídicas de ámbito local que luchan por erradicar la lacra de la violencia contra la mujer por el mero hecho de ser mujer, y con ello, paliar las situaciones de desigualdad que la generan.

El reconocimiento se falla por un Jurado integrado por cinco miembros presidido por el/la titular del órgano con competencias en materia de Mujer de la C.A.CE quien presidirá el mismo, y designará a los demás miembros. De ellos al menos uno será del organismo de igualdad de la C.A.CE y el resto entre personas de reconocido prestigio en los ámbitos de la Educación, Cultura e Investigación o personas públicas o privadas que destaquen en el trabajo en favor de la mujer, de forma que quede garantizado al máximo la idoneidad, competencia e independencia de los miembros del Jurado. Actuará como Secretario/a, con voz pero sin voto, el/la Técnico de la Administración Gral.del organismo de igualdad de la Ciudad de Ceuta, en virtud de la Base reguladora Quinta del reconocimiento.

Determinado el Jurado mediante resolución del órgano con competencias en materia de Mujer de la C.A.CE , se indicará en la misma el plazo y la forma para la presentación de solicitudes de candidaturas, debiendo ser publicada en el B.O. C.CE dicha resolución en virtud de la Base reguladora Sexta del reconocimiento.

El Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta emitirá la resolución definitiva de adjudicación del reconocimiento, que se comunicará a los interesados y se publicará en el B.O. C,CE, Base reguladora Novena del reconocimiento.

PARTE DISPOSITIVA

1- Se convoca el Reconocimiento en la lucha contra la violencia de género de la Ciudad Autónoma de Ceuta en su primera edición para el año 2011.

2- La composición del Jurado seleccionador será:

- Presidenta: La Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer. Da Ma Isabel Deu del Olmo.

- Vocales:

- Sra. D.^a Viviane Berros Medina, Jefa de Servicio del Centro Asesor de la Mujer.

- Sra D.^a Fatima Mohamed Dos Santos, Vicepresidenta Segunda de la Mesa.

- Sra. D.^a Nieves Contreras, Presidenta de la Asociación Mujeres Vecinales.

Secretaria: D.^a Bettina Contreras López, Técnico de la Admón. Gral del Centro Asesor de la Mujer.

Se abre un periodo de 20 días naturales para la presentación de candidaturas a contar del siguiente a la publicación de la presente resolución en el B.O.C.CE.

El modelo de solicitud será el que se acompaña como Anexo, no siendo admitidas aquellas candidaturas que no cumplan con los requisitos en ella establecidos.

Ceuta, a 15 de julio de 2011.- LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER.- Fdo.: M.^a Isabel Deu del Olmo.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

ANEXO

Reconocimiento en la Lucha contra la Violencia de Género de la Ciudad Autónoma-2011.**PROPUESTA DE CANDIDATURA****PROPUESTA PRESENTADA POR:**

Nombre:
(indicar nombre de la persona física que presenta la propuesta)

con NIF núm
 En representación de (en su caso)
(indicar el colectivo o entidad a la que representa)

Con NIF núm.....
 Domicilio.....

Localidad y provincia..... Código Postal

Teléfono fijo y/o móvil..... E-mail.....

Teléfono fijo y/o móvil..... E-mail.....

Teléfono fijo y/o móvil..... E-mail.....

CANDIDATURA QUE PROPONE:

Nombre
(indicar el nombre o denominación de la persona, colectivo o entidad, que se propone como candidata)

Con NIF núm..... Domicilio

Localidad y provincia..... Código Postal.....

Teléfono fijo y/o móvil..... E-mail.....

SE ADJUNTA LA SIGUENTE DOCUMENTACIÓN:

(Poner una X en la documentación acompañada)

- Memoria justificativa de los méritos y razones que han motivado la presentación de la propuesta.
- Currículo vitae de la persona o entidad propuesta
- En su caso, otra documentación (*Indicar cual o cuales*).....

Nota: los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario van a ser incorporados para su tratamiento a un fichero automatizado. En cumplimiento de la L.O. 15/1999, si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos por la Ley, dirigido al Centro Asesor de la Mujer, en la dirección abajo indicada.

En Ceuta a de de 2011

Fdo: (Nombre y Apellidos)

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

1.875.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en AGUSTINA DE ARAGÓN Nº 5, a instancia de NOELIA GALEOTE REY, D.N.I./T.R. /C.I.F. 45.097.952N.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades VENTA MENOR DE ALIMENTACIÓN Y LIMPIEZA

Ceuta, 15 de Julio de 2011.- V.º B.º EL PRESIDENTE, EL CONSEJERO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE (Decreto de Presidencia, de 16-06-2011).- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- LA SECRETARIA GENERAL P.D.F. (Resolución SG de 15-2-2010 B.O.C.CE. de 25-02-2010).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.876.- 1. Entidad Adjudicadora:

- a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
- b. Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
- c. Número de expediente: 143/10

2. Objeto del contrato:

- a. Descripción del objeto: EJECUCION SUBSIDIARIA DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE OBRAS DE URGENCIA DE UN MURO DE CONTENCIÓN EN TALUD ALMACENES SUSI.
- b. Plazo de ejecución: DOS (2) MESES.

3. Tramitación, procedimiento:

- a. Tramitación: Urgente
- b. Procedimiento: Abierto

4. Presupuesto base de licitación:

- a. Importe total: 252.884,78 e

5. Adjudicación:

- a. Fecha: 10/06/2010
- b. Contratista: CONSTRUCCIONES JOMASA, S.L.
- c. Importe de adjudicación: 174.490,09 E.
- d. Plazo de ejecución: Dos (2) meses

6. Fecha de formalización del contrato:

- a. Fecha de contrato: 22 de junio de 2011.

En Ceuta, a 22 de julio de 2011.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Rodolfo Croce Clavero.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 € por publicación
1/2 plana	25,80 € por publicación
1/4 plana	13,05 € por publicación
1/8 plana	7,10 € por publicación
Por cada línea	0,60 € por publicación